



MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE

INFORME DE NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

Esta información se publicará en el perfil de contratante según establece el art. 63.3 de la LCSP, y sin ella el contrato es nulo de pleno derecho (STS de 3 de noviembre de 2011, rec. 2557/2009).

A los efectos exigidos en el art. 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), se emite el siguiente INFORME:

USUARIO: INSTITUTO DE TECNOLOGÍA NANOFOTÓNICA (NTC)

OBJETO DEL CONTRATO: ADQUISICIÓN DE UN GENERADOR DE SEÑALES RF DE ALTO ANCHO DE BANDA

JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y NECESIDAD A SATISFACER:

Explicar con precisión la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden cubrir mediante el contrato proyectado.

Para poder desarrollar las investigaciones llevadas a cabo por el Instituto NTC en las redes de acceso ópticas de nueva generación, es preciso un sistema de análisis de señales de altas prestaciones con capacidad de generación y análisis para la tecnología Beyond-5G (red celular de 6ta generación), sucesora de la tecnología celular 5G actualmente en fase de despliegue actualmente. La capacidad de generación y análisis de señales Beyond-5G proporcionará al Instituto de Tecnología Nanofotónica de la Universitat Politècnica de València la posibilidad de jugar un papel relevante mediante el desarrollo de dispositivos y sistemas fotónicos para el transporte de estas señales fabricados mediante las capacidades en micro y nanotecnología. Es por ello que el Instituto NTC solicita la adquisición un generador de señales RF de alto ancho de banda que permita cubrir todo ese margen espectral.

Explicar la idoneidad del objeto y su contenido para satisfacerlas.

La adquisición de este generador de señales RF de alto ancho de banda se inscribe dentro del Proyecto "Testeo y empaquetado de dispositivos fotónicos en silicio para redes de acceso de nueva generación NG-PON2 y de transporte celular en tecnología Beyond-5G" que ha sido financiado por la Generalitat Valenciana en la convocatoria de subvenciones para la adquisición de infraestructuras y equipamiento de I+D+i por centros públicos de investigación ubicados en la Comunitat Valenciana, con referencia IDIFEDER/2021/061.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Detallar los criterios que han servido de base para determinar el presupuesto base de licitación, con el fin de que la estimación de su importe se haya efectuado atendiendo al precio general del mercado.

Según el art. 100 de la LCSP el presupuesto base de licitación se desglosará indicando los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos.

En los contratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución formen parte del precio total del contrato, se indicará de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los coste salariales estimados a partir del convenio regulador de referencia.



UNIVERSITAT
POLITÈCNICA
DE VALÈNCIA

Se ha solicitado presupuesto a las empresas más importantes fabricantes y/o distribuidoras de este tipo de generador de señales RF de alto ancho de banda.

ANÁLISIS DE EJECUCIÓN POR LOTES:

En el caso de que el expediente no se divida en lotes, informar el motivo de porque no resulta conveniente (artículo 99.3 LCSP).

Haga clic aquí para escribir texto.

INSUFICIENCIA DE MEDIOS:

Justificar, en los contratos de servicios, que se carece de medios suficientes.

No se considera operativa la división por lotes

EL PETICIONARIO

A la fecha de la firma

Javier Martí Sendra
Director del Instituto NTC